



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS ACUÁTICOS.
PISCINA MUNICIPAL.
TEMPORADA DE BAÑO 2025.**

1. OBJETO.

1. La selección de dos Socorristas Acuáticos y posteriormente su contratación temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, para la temporada de verano 2025 que habrán de realizar las tareas propias del puesto en la piscina municipal de este municipio en la temporada estival.
2. **La contratación laboral se realizará bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal que corresponda.**
3. **El servicio se prestará desde FINALES de junio al 31 de agosto de 2025, o por plazo mayor si se considerase necesario, y la jornada laboral será de 32 horas semanales** y se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

2. REQUISITOS.

Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un país de la Unión Europea en las condiciones señaladas en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, y la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley Orgánica 4/200 de derechos y libertades de los extranjeros en España.
- b) Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de salvamento y socorrismo acuático y/o el certificado del reciclaje actualizado, si fuera necesario.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en la administración pública.



- f) No hallarse incurso en causa vigente de incapacidad/incompatibilidad.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA.

1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia que se proporcionará en el propio Ayuntamiento, donde los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en estas bases.
2. Las instancias se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento desde el 30 de mayo al 6 de junio de 2025 (ambos inclusive). No obstante, cuando no se presente directamente en el Registro de la Corporación, se deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la oficina de correos y se anunciará al Ayuntamiento la remisión del envío a través del email ayuntamiento@alcobadelosmontes.es. Sin tales requisitos no será admitida ninguna solicitud presentada fuera de plazo.
3. Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y bando móvil.
4. Junto con la instancia oficial los interesados deberán aportar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del DNI, para extranjeros documento NIE y documentación que acredite el permiso de residencia y posibilidad de acceso al mercado laboral.
 - Documentación acreditativa de la titulación que habilita el desempeño del puesto de Socorrista Acuático.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el/la interesado/a haga valer, según el baremo. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no se presente en ese momento.
 - Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto.

4. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias se comprobarán las solicitudes presentadas, procediendo la Comisión de selección, a valorar los méritos aportados por los solicitantes.



5. FASE DE CONCURSO.

Los méritos a tener en cuenta por la Comisión de Selección son los siguientes:

1. **Formación:** Cursos y titulaciones realizados hasta un máximo de 8 puntos.

- Posesión del curso de monitor de natación.....1 punto.
- Cursos que están directamente relacionados con la plaza convocada a criterio de la comisión de selección, de acuerdo con el siguiente baremo y hasta un máximo de 4 puntos:
 - De 20 horas o más.....0,25 puntos
 - De 50 horas o más.....0,50 puntos
 - De 100 horas o más.....1 punto
 - De 200 horas o más.....2 puntos

No se computarán los cursos en los que no figuren expresamente la duración de los mismos o los de duración inferior a 20 horas.

- Por estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas siguientes 1 punto: Licenciatura en Ciencias del Deporte, Diplomatura en la especialidad de Educación Física.
- Por acreditar formación en el manejo del desfibrilador 1 punto.

Los cursos y titulaciones se acreditarán mediante la exhibición del original o copia debidamente compulsada.

2. **Servicios prestados:** se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados como socorrista en la piscina municipal de Alcobá: 0,50 puntos por mes completo.
Del mismo modo, por haber renunciado a un contrato de socorrista, se penalizará con 1,00 punto.
- Por servicios como socorrista en cualquier otra entidad pública o privada: 0,10 puntos por mes completo.

Se deberá aportar certificado expedido por la entidad o administración correspondiente en la que figure el tiempo trabajado y el puesto ocupado, además de la vida laboral expedida por la Seguridad Social.

6. EMPATES.

En caso de empate entre los candidatos, este se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en servicios prestados/experiencia.



- b) Mayor puntuación en formación.
- c) De continuar el empate, por sorteo.

7. PUBLICIDAD. CONTRATACIÓN.

Concluida la valoración de méritos por la Comisión de Selección, se formará una relación con los aspirantes por orden de puntuación que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se elevará junto con el acta de la sesión al órgano competente, la propuesta será vinculante, sin perjuicio de que se pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Los aspirantes designados en el plazo de 2 días siguientes a su requerimiento presentarán la documentación necesaria para su contratación si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación exigida, perderá todo el derecho a su nombramiento, pudiendo en ese caso contratar al aspirante siguiente por orden de puntuación. Esta previsión se extiende para los casos en que se renuncie o finalizase el contrato por cualquier causa antes de la fecha.

8. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

En Alcoba, a fecha de firma.

Fdo.: Pedro José Escudero Hidalgo.

El Alcalde-Presidente.